

Presento a consideración de la Juez la liquidación de costas en el presente proceso a cargo de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO NELSON CÓRDOBA CHAMORRO y a favor de la ejecutante ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., como a continuación se establece:

- Envío Citación Notif. Personal (Doc. 10) ----- \$14.100
- Agencias en derecho (Doc. 32) ----- \$5.000.000
- Registro Embargo de dos vehículos (fl. 26 C2) ----- \$111.200

TOTAL ----- \$5.125.300

Medellín, 19 de septiembre de 2023

L.S.N.

Secretario Ad-hoc

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Hered. Indet. de Julio Nelson Córdoba Chamorro
Radicado	05001 40 03 028 2022 00694 00
Providencia	Aprueba liquidación costas

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.

Respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante (Doc. 40), el traslado de la misma y su posterior revisión habrá de surtirse ante los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín, de conformidad con el Acuerdo PSAA13-9984 de 2013.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a2c3cf2bf4aeeb6be2734443d29ce6c0a81b92e44b37546029d411bfe97a54**

Documento generado en 25/09/2023 07:14:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>